

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No. 025-2006
(de 27 de marzo de 2006)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DO BRASIL, S.A.** es una entidad bancaria constituida conforme con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Tomo 908, Folio 197, Asiento 10, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra debidamente habilitada para ejercer el negocio de banca en Panamá;

Que mediante Resolución No. 24-88 de 14 de abril de 1988, la Comisión Bancaria Nacional, actual Superintendencia de Bancos, otorgó a **BANCO DO BRASIL, S.A.** Licencia Internacional para dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BANCO DO BRASIL, S.A.** mediante Apoderados Legales, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos autorización para la liquidación voluntaria y cese de operaciones de la Sucursal en la República de Panamá, bajo el amparo de una Licencia Internacional;

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 (numeral 3), 87 y concordantes del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente, y

Que la solicitud de operación de **BANCO DO BRASIL, S.A.** no merece objeciones de esta Superintendencia, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **BANCO DO BRASIL, S.A.** la Liquidación Voluntaria y cese de operaciones de la Sucursal en la República de Panamá, conforme al plan presentado a esta Superintendencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase al señor Fernando Magno Pompeu Campos como Liquidador del **BANCO DO BRASIL, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 (numeral 3), 87 y concordantes del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Delia Cárdenas